Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ENTRE TELECEL S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DE INTERNET Y VPN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2012.

N°.....077...../2012

El **Crédito Agrícola de Habilitación**, domiciliada en Carios N° 362, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abogado CARLOS JAVIER GONZÁLEZ DEL PUERTO, con Cédula de Identidad N° 878.853, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL),** domiciliada en Avda. Zavala Cue Esq. Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MAXIMILIANO BELLASSAI, con Cédula de Identidad N° 1.373.589, y el Señor LUIS FORCADELL, con Cédula de Identidad N° 1.048.676, según Poder Especial otorgado por la empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO. El presente acuerdo de voluntades tiene como finalidad los SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET Y VPN----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:-

a) Contrato.----------
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.----------
d) La oferta del Proveedor; ----------
e) La Póliza de fiel cumplimiento de Contrato. ----------
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -------
g) Catálogos y Anexos Técnicos.----------

Mario Fernández Prades
Abogado - UAA
Asesor Jurídico del CAH

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico SERVICIO DE INTERNET Y VPN , incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (Gs.325.825.440) IVA incluido.--

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 233.033.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N°9/2012, convocado por Crédito Agrícola de Habilitación, resolución N° 9 Acta N° 16 de fecha 11 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2 Acta N° 21 de fecha 21 de Noviembre de 2012.----------

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, el costo del servicio se establece en la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA [(Gs.325.825.440), IVA incluido, bajo el régimen de Contrato plurianual, estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2012 la suma de GUARANÍES TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA (Gs 13.576.060) IVA incluido, para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de GUARANÍES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE (Gs 162.912.720) IVA incluido y para el Ejercicio Fiscal 2014, la suma de GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (Gs 149.336.660) IVA incluido IVA incluido, según el siguiente cuadro:----------

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	REQUERIMIENTO	Unidad de Medida	PRESENTACION	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS (A)	CANTIDAD DE MESES DE PRESTACION (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR MES C/IVA (C)	TOTAL C/IVA = (A*B*C)
1	*81112107-004*	Servicio de Internet Full +VPN Oficina Central + VPN con la Red Metropolitana de Servicios Públicos (RMSP)	*Mes*	Eventos	*1*	*24*	*4.477.000*	*107.448.000*
2	83112203-002	Servicio de VPN 768 Kbps Gerencias Zonales	*Mes*	Eventos	4	24	154.250	14.808.000
3	83112203-002	Servicio de VPN 768 Kbps Centro de Atención Tipo 1	*Mes*	Eventos	11	24	159.270	42.047.280
4	83112203-002	Servicio de VPN 512 Kbps Centro de Atención Tipo 2	*Mes*	Eventos	14	24	136.700	45.931.200
5	83112203-002	Servicio de VPN 384 Kbps Centro de Atención Tipo 3	*Mes*	Eventos	37	24	130.170	115.590.960
	TOTAL							**325.825.440**

Mario Fernández Cades
Abogado - UOC
Asesor Jurídico del CAH

5.1 En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo lo referente a las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritas en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses contados a partir del 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre del 2014.----------

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

7. DERECHOS DE LA CONTRATANTE:

Las contratante goza de los siguientes derechos:

a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.---

b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. ----------

c) a suspender o rescindir el contrato por razones.----------

d) a declarar la resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes de cada caso; y ----------

e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. ----------

Las resoluciones adoptadas por los contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.----------

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAJ DEL TELECEL S.A.

8- DERECHOS DEL PROVEEDOR:

El **PROVEEDOR** tendrá los siguientes derechos:----------

a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión o resolución.----------

b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.----------

9- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El contrato terminará por: ----------

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b) por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

10- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **LAS PARTES** podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

11- PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL PROVEEDOR deberá presentar una póliza de fiel cumplimiento del contrato por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

EL PROVEEDOR deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del **PROVEEDOR**.----------

Mario Fernández Agüas
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

12- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios deben ser prestados en forma inmediata desde el día de la vigencia del contrato en todas las Oficinas del Crédito Agrícola de Habilitación.----------

13- DE LAS MULTAS:

Conforme se estipula en las CEC 26.1. El valor de las multas será del 2% por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados en las Especificaciones Técnicas.----------

Maximiliano Beliassai
Apoderado
Telecel S.A.

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".----------

15 - . ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si el Crédito Agrícola de Habilitación resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por el CAH., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** ----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes vigentes que regulan la materia en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.-----

Mario Fernández Andes
Abogado UNA
Asesor Jurídico del CAH

MAXIMILIANO BELLASSAI
Apoderado Telecel S.A.

LUIS FORCADELL
Apoderado Telecel S.A.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH